



ACUERDO REGIONAL
Nº 001 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 04 ENE 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de Clausura de fecha 28 de Diciembre del año 2017; VISTO Y DEBATIDO el Oficio Nº 0021 - 2017/GR.CAJ/CR-UGG, de fecha 28 de Diciembre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de Jaén Prof. Ulises Gamonal Guevara, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89º in fine, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37º del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio Nº 0021 - 2017/GR.CAJ/CR-UGG, de fecha 28 de Diciembre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de Jaén Prof. Ulises Gamonal Guevara; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "el día Jueves 28 de diciembre del presente año, estará realizando acciones de representación en la Provincia de Jaén, razón por la cual, no podrá asistir a la Sesión de Clausura de fecha 28 de Diciembre del año 2017.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Jaén Prof. Ulises Gamonal Guevara a la Sesión de Clausura de fecha 28 de Diciembre del año 2017 convocado para el día jueves 28 de Diciembre del 2017.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Signature and name of Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, Delegated Representative of the Regional Council

